

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 35, ORDINARIA

11 DE OCTUBRE DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIA

Ilma. Sra. D^a M.^a Mercedes García Gómez (PSOE)

En Cartagena, siendo las trece horas y treinta minutos del día **once de octubre de dos mil dieciocho**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia de la Concejala Secretaria de la Junta, *Ilma. Sra. D^a M.^a Mercedes García Gómez (PSOE)*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. [REDACTED]*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D. [REDACTED]*, Interventor General y *D^a. [REDACTED]*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018.

2º.- **Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:**

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

1. Nombramiento y Delegación de Competencias del Director General de Infraestructuras.
2. Concesión de cuatro Becas de Formación y Especialización en el ámbito de la Comunicación en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. Modificación del presupuesto de 2018 de la Concejalía de Recursos Humanos.
4. Modificación del presupuesto de 2018, para Reparaciones de los sistemas Contra Incendios de los Edificios Municipales.
5. Compromiso de gasto a incluir en el proyecto de presupuestos de 2019, para la Convocatoria de Becas en el Gabinete de Comunicación y Protocolo.
6. Compromiso de gasto a incluir en el Proyecto de Presupuestos de 2019, para la Convocatoria de Becas en el Área de Promoción Turística del Ayuntamiento de Cartagena.

7. Compromiso de gasto a incluir en el proyecto de presupuestos de 2019 para concurrir a la Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Cultura para la realización de intervenciones en Yacimientos Arqueológicos.
8. Compromiso de gasto a incluir en el Proyecto de Presupuestos de 2019 para concurrir a la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Empleo y Formación para el Programa de Empleo Público Local.
9. Generación de crédito para Programas de Acción Social Integral para el Pueblo Gitano.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

10. Proyecto acceso al empleo de desempleados de larga duración en la "Adecuación y Acondicionamiento de Espacios Públicos del Término Municipal de Cartagena" del Ayuntamiento de Cartagena"
11. Aprobación del proyecto de "Actuaciones de Mejora de la Seguridad en los accesos a Cueva Victoria".

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 8 de septiembre al 10 de octubre de 2018.
- Dación de cuenta sobre actuaciones urbanísticas tramitadas en el Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública durante el periodo 11 de julio al 2 de octubre de 2018.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5º.- Ruegos y preguntas.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta del acta de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

1. NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

Habiéndose producido el rediseño de la organización de la estructura orgánica ejecutiva municipal y la correspondiente asignación de competencias para su distribución en nuevas Áreas de gobierno por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de octubre de 2018, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Área, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 124.4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 130-3 de esta Ley, en relación con los órganos directivos municipales, donde se consideran tales, entre otros, a los DIRECTORES GENERALES. En similares términos se regula en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena (ROGA) de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, de 25 de agosto de 2006)

“Podrán existir directores generales u órganos similares que dirijan la organización administrativa que se les encomiende.

Los directores generales u órganos similares se establecerán y nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente”.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 19 de junio de 2015 se procedió a la determinación del puesto directivo Director General de Infraestructuras.

En cuanto al titular del mismo, en aplicación de lo indicado en el artículo 24 del ROGA, y teniendo en cuenta la especificidad de este cargo, se ha considerado la idoneidad de la persona que se enumera a continuación, por reunir los requisitos legalmente exigidos para su nombramiento como Director General al poseer amplios conocimientos y dilatada experiencia profesional en puestos de gestión pública local, Así:

Director General de Infraestructuras, D. [REDACTED], funcionario de carrera, Clase Técnico Superior de Educación, Grupo A, Subgrupo A1, figurando entre su currículum:

- Licenciado en Psicología por la Universidad de Murcia.
- Doctorado en Psicología Educativa por la Universidad de Murcia.
- Profesor Asociado del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Murcia y miembro del Equipo de Investigación EIPSED de esta Universidad.
- Autor de diversas publicaciones y comunicaciones a Congresos y Simposios.
- Profesor Colaborador de diversos Institutos y Organismos docentes del ámbito de la Psicología de carácter privado.
- Funcionario de la Administración Local, en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como Técnico Superior de Educación, desde el año 1986, habiendo desempeñado distintos puestos de responsabilidad, a saber:
 - Jefe de Atención Psicopedagógica
 - Jefe de Servicio o Coordinador de Educación
 - Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

Por lo que reúne los requisitos necesarios de capacidad y aptitud.

El funcionario nombrado en el referido cargo mantendrá las retribuciones que venía percibiendo, o en su caso, las del puesto de trabajo al que estuviere adscrito.

Por lo tanto, según lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Nombramiento

Director General de Infraestructuras, D. [REDACTED].

Segundo.- Régimen de dedicación e incompatibilidades.

1.- Desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva y ejercerá funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos al que está adscrito, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía dentro de esas directrices generales.

2.- Quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

No obstante, le serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de la Administración General del Estado, en los términos que establece el artículo 75.8 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (Disposición Adicional Décimo quinta LBRL).

Tercero.- Competencias que se delegan.

1.- Atribuciones Generales

- a) El asesoramiento al Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos.
- b) El diseño funcional de su ámbito competencial.
- c) La elaboración de los planes de actuación necesarios para la consecución de los objetivos marcados, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- d) La presentación y remisión al Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos de propuestas, anteproyectos de Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter normativo en el ámbito de su competencia, para su elevación a la Junta de Gobierno Local y/o Pleno del Ayuntamiento.
- e) La presentación al Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos la Alcaldesa para su aprobación, si procede, de los proyectos de estructura, organización y funcionamiento de su Área competencial para dotarla de la mayor eficiencia con los medios humanos y materiales disponibles.
- f) El seguimiento, evaluación e inspección de la gestión realizados por el personal adscrito a su Dirección y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- g) La resolución de los conflictos que se planteen en su ámbito competencial.
- h) Definir y coordinar los sistemas de gestión orientados a la mejora continua de los procesos y servicios prestados a los ciudadanos dentro de su competencia.

- i) Dirigir los proyectos orientados a desarrollar e implantar sistemas de dirección por objetivos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los mismos, en los servicios dentro de su competencia.
- j) Coordinación con las distintas administraciones competentes.
- k) Cualesquiera otras funciones que les encomiende la legislación de Régimen Local del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las restantes funciones que le atribuya el ROGA.
- l) Las competencias que le deleguen los demás órganos municipales.

2.- Atribuciones Específicas

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2 de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados, Coordinadores Generales, o en los Directores Generales. Por lo tanto, en cumplimiento de lo indicado, y salvo que sean atribuidos legalmente a otro órgano:

Se delega en D. [REDACTED], Director General de Infraestructuras, las atribuciones que se enumeran a continuación, las cuales serán desarrolladas en el ámbito competencial de materias asignadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de dos mil dieciocho:

1. La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.
2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la *Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de 8 de febrero de 2007*.
3. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
4. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
5. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
6. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
7. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.

8. Autorización, control y sanción de las instalaciones y actividades eventuales en la vía pública o bienes de dominio público municipal con ocasión de fiestas populares.

3.- Régimen de las delegaciones que se otorgan

- a.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición.
- b.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Derogación.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual e inferior rango que se opongan o contradigan a lo establecido en el presente acuerdo, y en concreto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 05 de octubre de 2018, en lo que respecta a las atribuciones delegadas al Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, las que se delegan ahora al Director General de Infraestructuras.

Quinto.- Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Cartagena, a diez de octubre de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. CONCESIÓN DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere seguir impulsando la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación, facilitando su formación práctica en comunicación institucional y audiovisual, mediante la concesión de cuatro becas relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo de esta Administración.

Siendo necesario y considerando que previamente se ha aprobado el compromiso de habilitar la aplicación que corresponda en los Presupuestos Municipales.

La Alcaldía ELEVA a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Se aprueben las Bases que se adjuntan a esta Propuesta como Anexo, y se proceda asimismo, a la aprobación de la convocatoria para la concesión por el sistema de concurrencia competitiva de cuatro becas de formación para posgraduados con la licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual o título de Grado Oficial equivalente; tres de ellas para Periodismo Institucional; y una para Comunicación Audiovisual

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

En Cartagena, a 9 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

Las referidas bases son del siguiente tenor literal,

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

1.- Se convocan cuatro becas de formación para postgraduados que quieran completar sus conocimientos especializándose en cada uno de los siguientes ámbitos:

- a) Tres becas de Periodismo Institucional, relacionado con la redacción de notas y comunicados de prensa, actualización de la página web municipal, gestión de redes sociales, relaciones con los medios de comunicación, realización y edición de fotografías y grabación y edición de audio y video en formato digital. De dichas becas se reservará una para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y acrediten, dentro del plazo a que se refiere la base cuarta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta, acrecerá al turno libre. Los aspirantes que deseen

acogerse a este turno de reserva deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

- b) Una beca de Comunicación Audiovisual, relacionada con la grabación, realización y edición de actos y actividades municipales, incluyendo el manejo de cámaras, mesa y programas informáticos de edición digital, para la posterior distribución de imágenes a medios de comunicación y publicación en la web municipal.

2.- La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomiende el Gabinete de Comunicación y Protocolo, relacionadas con las actividades anteriormente descritas.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.- Las becas se otorgan con una duración de un año y consistirán en una ayuda económica de ochocientos veinte euros (820.- €) brutos mensuales.

3.- Las becas se desarrollarán en la sede del Ayuntamiento de Cartagena.

2.- El Ayuntamiento de Cartagena procederá a dar de alta en la Seguridad Social a los becarios, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de enfermedad o accidente, el becario percibirá la prestación correspondiente de la Seguridad Social. El Ayuntamiento no complementará ninguna cantidad adicional a la citada prestación.

3.- 2. La percepción de la beca es incompatible con cualquier otra beca, subvención o ayuda, para la misma finalidad.

4.- El procedimiento de concesión de las becas es el de libre concurrencia.

5.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena e implicará por parte de aquél la aceptación de lo dispuesto en estas bases. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas.

6.- Cada una de las becas convocadas supone la formación integral en una materia específica, que implica la realización de estudios y trabajos de formación práctica. Al final del programa de formación, el Ayuntamiento proporcionará al interesado, previo informe del responsable del Gabinete de Comunicación y Protocolo, certificado acreditativo de la especialización y formación práctica adquirida a los efectos de su curriculum vitae.

7.- La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo fijado en la resolución de concesión.

8.-La justificación se realizará mediante la presentación de certificación expedida por el director de área correspondiente, en la que expresamente se hará constar que se ha cumplido el programa y el objeto de la beca.

9.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

TERCERA.- SOLICITANTES

Podrán solicitar la concesión de estas becas los españoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea que posean: para las becas de Periodismo Institucional, la licenciatura universitaria en Comunicación, ramas de Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas o títulos de grado oficiales equivalentes; y para la de Comunicación Audiovisual, la licenciatura universitaria en Comunicación Audiovisual o título de grado oficial equivalente; y que reúnan además los siguientes requisitos:

- a) Haber terminado sus estudios, incluidos másteres y cursos de postgrado de al menos 60 ECTS (600 horas lectivas de duración), relacionados con dichas titulaciones, en los cinco años anteriores a esta convocatoria.
- b) No haber disfrutado de esta misma beca en años anteriores, en más de un tercio de los meses de que consta

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar el único modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases, dirigida al Concejal del Área de Hacienda e Interior, de forma telemática a través de la web, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la C/ San Miguel, 8, C.P. 30201, de Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia se hará constar expresamente que se reúnen los requisitos exigidos para la participación.

La presentación de la instancia supone la aceptación de estas bases.

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en un periódico de difusión regional y en la página web municipal (www.cartagena.es) (empleo público y tablón de anuncios).

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal Web municipal (www.cartagena.es), Empleo Público y Tablón de Anuncios.

Se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Una fotografía reciente tamaño carné.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas requeridas.
- d) Currículum vitae conforme a Anexo II de las presentes Bases, debidamente cumplimentado.
- e) Justificación de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopia compulsada.
- f) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

QUINTA.- JURADO

Las becas se concederán a propuesta de un jurado integrado por:

- La Coordinadora de Relaciones Institucionales y Prensa
- La Coordinadora de Comunicación y Transparencia
- El Jefe de Comunicación y Protocolo
- Un técnico del Servicio de Recursos Humanos, que actuará además como Secretario.

De las deliberaciones del Jurado se levantará acta con los correspondientes acuerdos.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

1.- Finalizado el plazo de presentación, el jurado se reunirá para examinar las solicitudes, excluyendo las que no reúnan los requisitos o no aporten los documentos expresados en las Bases Tercera y Cuarta.

2.- A continuación convocará mediante publicación en la página web municipal la realización de las siguientes pruebas para cada una de las becas:

- En el caso de Periodismo institucional, la prueba consistirá en contestar cuestiones relativas a la actualidad del municipio y a la organización del Ayuntamiento de Cartagena, y en redactar dos comunicados de prensa.

- En el caso de Comunicación Audiovisual, la prueba consistirá en contestar cuestiones relativas a la actualidad del municipio y a la organización del Ayuntamiento de Cartagena, y en la grabación de imágenes, que serán indicadas en ese momento, para la edición de un reportaje o noticia de unos dos minutos de duración.

Las pruebas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBAS PERIODISMO

REDACCIÓN NOTICIAS: hasta 7,50 puntos

Distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque (titulares): hasta 1,25 puntos por cada noticia
- Estructura periodística: hasta 1,25 puntos por cada noticia
- Redacción: hasta 1,25 puntos por cada noticia

CUESTIONES SOBRE LA CIUDAD Y SU AYUNTAMIENTO: hasta 2,50 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

REPORTAJE: hasta 7,50 puntos

Distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque periodístico: hasta 3,3 puntos.
- Narrativa audiovisual: hasta 3,3 puntos
- Montaje edición y selección imágenes: hasta 3,3 puntos

CUESTIONES SOBRE LA CIUDAD Y SU AYUNTAMIENTO: 2,50 puntos

3.- Asimismo, por expediente académico y otras circunstancias debidamente acreditadas, tales como otras titulaciones, másteres, cursos e idiomas, se otorgará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Expediente académico: hasta 1 punto.

(NOTA MEDIA: 10 = 1 punto; 9 = 0,8 puntos; 8 = 0,6 puntos; 7 = 0,4 puntos; 6 = 0,2 puntos)

Máster y otras titulaciones: hasta 1 punto.

(0,10 puntos por cada 20 créditos; otra licenciatura 0,50)

Cursos: hasta 0,5 puntos

(0,05 puntos por cada 10 horas acumuladas)

Idiomas: hasta 0,5 puntos
(B 2 = 0,25 puntos; C1 = 0,50 puntos).

4.- El Jurado entrevistará a los seis candidatos de la Beca de Periodismo Institucional (cuatro del turno libre y dos del de reserva de personas con discapacidad) y los cuatro de la de Comunicación Audiovisual que hayan obtenido mayor puntuación, y les asignará en dicha entrevista hasta 2 puntos adicionales.

En la entrevista se valorarán las habilidades comunicativas tanto verbales como no verbales y la argumentación y coherencia de las respuestas.

Las puntuaciones parciales y totales se publicarán en la sección de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios de la web municipal.

5.- Las becas se concederán a las personas que mayor puntuación hayan obtenido.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El Jurado elevará su propuesta de adjudicación al Concejal del Área de Hacienda e Interior, órgano competente para la resolución, incluyendo además una lista ordenada de personal de reserva/suplentes para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad por el/los adjudicatarios.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases.

2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación que determine el Gabinete de Comunicación y Protocolo en las condiciones de lugar y tiempo pertinentes, durante treinta horas semanales.

3. Los becarios estarán obligados a observar absoluta reserva en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieran tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieran cualificadas para tener conocimientos de los mismos, excepción hecha del acuerdo previo de la Institución. Seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. Igualmente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realizara las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostrara suficiente aprovechamiento.

NOVENA.- INCORPORACIONES

1.- La incorporación de los becarios tendrá lugar el 2 de enero de 2019.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA BECA

El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del período de duración de la beca, deberá presentar una memoria de las actividades realizadas y del programa seguido durante la misma, que servirá de base a la certificación que expedirá el responsable de la unidad o tutor de la acción formativa, en la que hará constar el grado de cumplimiento del programa inicialmente proyectado y de los objetivos previstos.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Jurado queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La aprobación de estas Bases es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Número Uno de Cartagena, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en la web municipal, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El Ayuntamiento de Cartagena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su currículum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en esta convocatoria, serán almacenados en un fichero del área de Recursos Humanos, y tratados en todo momento de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley Orgánica y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real

Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y del Reglamento General de Protección de Datos, en vigor desde mayo de 2018.

2.-Esta comunicación es voluntaria de manera que la remisión del currículum vitae será considerada por el Ayuntamiento de Cartagena como consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado.

3.-Durante el proceso de selección, el Ayuntamiento de Cartagena hará pública la relación de candidatos y el resultado de la convocatoria, a través de los canales previstos en el procedimiento.

4.- El candidato autoriza expresamente al Ayuntamiento de Cartagena a hacer públicos su nombre y apellidos junto al resultado de la selección, siendo este requisito imprescindible para la admisión de la candidatura.

5.- El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la normativa aplicable.

ANEXO I
MODELO ÚNICO DE INSTANCIA BECAS COMUNICACIÓN
DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	Provincia:
Localidad:	Domicilio (calle y número):	Teléfono 1:
		Teléfono 2:
		e-mail:

BECA A LA QUE SE OPTA (marque con una X):

Periodismo Institucional	<input type="checkbox"/>
Reserva de personas con discapacidad de más del 33 %	<input type="checkbox"/>
Comunicación Audiovisual	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- a) **Fotocopia del documento nacional de identidad.**
- b) Una fotografía reciente tamaño carné.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas requeridas.
- d) Currículum vitae conforme a Anexo II de las presentes bases debidamente cumplimentado.
- e) Justificación de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopia compulsada.
- f) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

SOLICITA: Ser admitido en la presente convocatoria para la obtención de la beca anteriormente señalada relacionada con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La persona abajo firmante **DECLARA**, a los efectos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a..... de..... de 2018
(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ANEXO II
CURRICULUM VITAE

Licenciatura o Grado en:
Especialidad:
Nota expediente académico:
Fecha de obtención del Título:
Títulos, diplomas y estudios relacionados con indicación del nº de horas lectivas.
Otros estudios:
Otros méritos que considere:

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS.

El día 8 de octubre, la Jefe de Recursos Humanos emitió un informe acreditativo de la insuficiencia de las aplicaciones presupuestarias destinadas al pago de los servicios prestados con cargo al Régimen de Especial Dedicación. Procede, por tanto, tramitar un expediente de modificación del presupuesto, para lo que ha sido expedida la retención de crédito para transferencia 2018.2.001801.000.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

02006.1511.2270607	Plan General de Ordenación Urbana	70.289,77 €
--------------------	-----------------------------------	--------------------

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

02004.1360.15300	RED especial dedicación (servicio de extinción de incendios)	70.289,77 €
------------------	--	--------------------

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 10 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PARA REPARACIONES DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

El pasado 22 de mayo tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito del concejal del Área de desarrollo sostenible y función pública, solicitando la modificación del presupuesto de 2018 para acometer diversas reparaciones necesarias en los sistemas contra incendios de los edificios municipales.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0008648.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:	IMPORTE
2018-02001-9209-2279944 Mantenimiento de extintores	8.159,53 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:	
2018-02001-9209-213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.159,53 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 9 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

5. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2019, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

Desde el Gabinete de Alcaldía se remite escrito el día 26 de agosto, con entrada en la Oficina de Economía y Presupuestos el día 12 de septiembre, solicitando la tramitación anticipada de gasto para el inicio del procedimiento de una nueva convocatoria de becas de especialización, dirigidas a jóvenes postgraduados en periodismo institucional, protocolo y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de comunicación y protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, con una duración de 12 meses, desde enero a diciembre de 2019, por lo que solicita, a los efectos de iniciar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 41.195 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir la aplicación presupuestaria 2019.01001.9122.48100, con un crédito de 41.195 euros, para atender el gasto derivado de cuatro becas en el Gabinete de comunicación y protocolo en 2019, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2019, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 9 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

6. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2019, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El pasado 19 de septiembre tuvo entrada en la Oficina de Economía y Presupuestos un escrito de la Coordinadora municipal de turismo, solicitando la tramitación anticipada de gasto para el inicio del procedimiento de una convocatoria de cuatro becas de especialización en el área de promoción turística, con una duración de 12 meses, desde enero a diciembre de 2019, por lo que solicita, a los efectos de iniciar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 44.000 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir la aplicación presupuestaria 2019.04006.4320.48100, con un crédito de 44.000 euros, para atender el gasto derivado de cuatro becas en el área de promoción turística en 2019, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2019, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 9 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

7. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2019 PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA

DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Desde el Área de cultura, turismo e igualdad se remite escrito con entrada en la Oficina de Economía y Presupuestos el día 9 de octubre, solicitando que se adopte el compromiso de incluir en el proyectos del próximo ejercicio la cantidad de 10.000 euros para la intervención en el yacimiento paleontológico de Cueva Victoria, en Cartagena, como aportación municipal necesaria para concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal, según la resolución de la Consejería de Turismo y Cultura de 6 de junio de 2018, donde consta que la subvención podrá financiar hasta en un 90% del total del proyecto presentado, con un límite máximo de 100.000 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto de 2019 la aplicación presupuestaria 06004.3361.622 con un crédito de 10.000 euros, para atender la aportación municipal en dicho proyecto, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2019, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto y al importe de la subvención que se conceda.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 10 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

8. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2019 PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL.

Desde el Área de descentralización, participación ciudadana y festejos se remite escrito con entrada en la Oficina de Economía y Presupuestos el día 9 de octubre, solicitando que se adopte el compromiso de incluir en el proyectos del próximo ejercicio la cantidad de 303.239,19 euros, para concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, según la resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 26 de septiembre de 2018, donde consta que el Ayuntamiento de Cartagena puede optar a un importe máximo de 300.000 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir las aplicaciones presupuestarias con los créditos que a continuación se detallan, para atender el gasto del personal que se contrate con cargo a dicha subvención y a la aportación municipal, así como el concepto de ingresos con el importe de la subvención que se solicita, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2019, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto y al importe de la subvención que concedan.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	02001-9209-13103	233.074,71 €
	02001-9209-1600001	70.164,48 €
TOTAL		303.239,19 €

AÑO	CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
2019	45100 Colaboración SEF EELL	300.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 10 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

9. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO.

Visto el escrito que con fecha 29 de septiembre se recibió de la Alcaldesa y Concejal del Área de servicios sociales, empleo e igualdad, en el que da cuenta del ingreso recibido de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según resolución de 30 de julio de 2018 de la Directora gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que conceden una subvención por importe de 41.332 euros para la primera fase del desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, para lo cual se acompaña copia del ingreso en la tesorería municipal, así como de la resolución anteriormente mencionada.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2018-07001-231K-2269999	Otros gastos diversos	41.332 €
-------------------------	-----------------------	----------

Estado de Ingresos

2018-458005	De la C.A. para atención social	41.332 €
-------------	---------------------------------	----------

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 9 de octubre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

10. PROYECTO ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA" DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA"

Con fecha 29 de septiembre se publica en el BORM la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta, en donde se incluyen subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro.

En dicha resolución consta, en el apartado 7, punto 2 que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene asignado un importe máximo de 300.000€ para concurrir a esta subvención.

Desde la Concejalía de Descentralización del Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de optar a la referida convocatoria se ha procedido a la elaboración del PROYECTO ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, que necesita para su desarrollo de la contratación de diversos trabajadores, desempleados de larga duración, por un periodo de seis meses, tiempo de duración del proyecto, con el fin de puedan incorporarse nuevamente al mundo laboral. A la vez se les dotará de una formación y experiencia profesional muy enriquecedora para la mejora de la empleabilidad de estos trabajadores.

El Ayuntamiento de Cartagena consciente de las dificultades de este colectivo de parados de larga duración, pretende promover con el proyecto una medida para mejorar sus perspectivas profesionales a través de su contratación.

En base a todo ello el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobación del PROYECTO ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

2º.- Aprobación de la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para el referido proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena a 9 de octubre de 2018.= CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

El referido Proyecto, es del siguiente tenor literal,

“ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”

1.-INTRODUCCIÓN

Con la intención de proceder a la contratación de desempleados de larga duración para la mejora de la ocupabilidad de los mismos mediante la cualificación y adquisición de experiencia profesional, desde el Ayuntamiento de Cartagena se propone la realización de servicios de interés general y social en espacios públicos dependientes de la Administración Local.

2.- JUSTIFICACIÓN

La situación de la población de Cartagena, tras la crisis laboral y social de los últimos años, se modificó y vio mermada la continuación de la vida laboral de gran parte de la población activa, y continúa, a día de hoy, dificultando su reenganche al mundo laboral, ya sea por falta de empleo o porque los años de paro les ha dificultado el poder reciclar conocimientos, y ha influido negativamente en el desarrollo de habilidades sociales que incide en la búsqueda fructífera de un empleo.

Desde los Ayuntamientos tenemos la responsabilidad, por ser la administración más cercana a los ciudadanos, de ofrecer todo el apoyo y los medios posibles para ayudarles a la consecución de ese fin. Desde los diferentes servicios municipales nos planteamos el reto de, además de ofrecerles servicios y programas de apoyo, asesoramiento o formación e información, conseguir que sean ellos mismos los protagonistas de estos procesos y no puede ser de otra forma que creando los canales adecuados para su participación.

A través del Programa de Empleo Público y Local, ofreceremos la posibilidad de dotar de una formación y experiencia profesional muy enriquecedora para la mejora de la empleabilidad de un buen número de trabajadores.

3.- OBJETIVOS

- Fomentar la adquisición de experiencia laboral en el ámbito local, en el sector de administración especial.
- Ampliar las posibilidades de ocupabilidad de los desempleados.
- Cubrir las necesidades laborales de un grupo de personas en situación de desempleo o que tengan cargas personales o familiares específicas (colectivos en riesgo de inserción social, discapacitados, etc.).
- Colaborar en la concienciación social de una necesidad de conservar las zonas verdes y costeras del municipio.
- Atender la demanda de limpieza manual de playas, jardines y vía pública.

4.- ÁREAS DE TRABAJO. TRABAJOS A REALIZAR

El proyecto abarca dos áreas de actuación en los espacios municipales:

- 4.1.- Zonas del Mar Menor, desde Punta Brava hasta el final del Término Municipal de Cartagena en La Manga y playas del Mediterráneo dentro del litoral de Cartagena, cercanas al Mar Menor.
- 4.2.- Las zonas y espacios verdes de barrios, diputaciones y Juntas Vecinales del municipio.

4.1.- Esta actuación se concreta en las siguientes áreas o zonas de actuación:

1.- Zona del Mar Menor, desde Punta Brava hasta el final del Término Municipal de Cartagena en La Manga.

- Retirada de Algas y otros residuos del mar
- Retirada de Residuos Sólidos Urbanos.
- Vaciado de papeleras de la zona de arena.
- Apoyo a la maquinaria limpia playas de la zona.
- Colaboración con los servicios de recogida de los residuos retirados de las zonas de arena.

2.- Servicios complementarios de las labores de limpieza en aquellas playas del Mediterráneo dentro del litoral de Cartagena, cercanas al Mar Menor.

Aunque en estas zonas está previsto el empleo de maquinaria con normalidad, se prevé un posible apoyo manual frente a causas imprevistas.

3.- En los barrios y pedanías del litoral: Apoyo a los servicios de limpieza y acondicionamiento de zonas verdes, en caso de ser requeridos.

Entre los objetivos específicos en esta zona de actuación se pueden destacar los siguientes:

- Mantener limpia la arena de las diferentes zonas de baño en el Mar Menor.
- Garantizar la salubridad en las zonas de baño y la seguridad en la zona.
- Limitar el impacto ambiental que el uso de maquinaria podría provocar.
- Realizar la limpieza puntual de zonas de playa en el Mar Mediterráneo, debido a causas sobrevenidas.
- Mantener la adecuación de viales y jardines en la zona del litoral

Se tiene previsto el empleo de los vestuarios del personal del Litoral de este Excmo. Ayuntamiento, situado en Cabo de Palos, como centro de trabajo desde donde se distribuirá el personal en vehículos adecuados a sus zonas de trabajo.

4.2.- Servicios complementarios de las labores de conservación de las zonas y espacios verdes en los Barrios, Diputaciones y Juntas Vecinales de Cartagena:

- Encintado y delimitación de áreas de trabajo y de seguridad.
- Retirada de escombros, restos y malezas.
- Aportación de tierra fértil, sustratos y enmiendas.
- Perfilado de tierras y rastrillado.
- Barridos de pavimentos en zonas verdes y recogida de restos vegetales.
- Acopio de materiales.
- Desfondado, apertura de hoyos y zanjas, cavas y entrecavas.
- Pequeños movimientos de tierras. Terraplenados.
- Aporte de tierras, abonados, poda y recortes.
- Escardado en parterres con plantaciones arbustivas.
- Acabado de alcorques.
- Siembras de cespitosas y trasplantes estolones.

- Aportación y extendido de mantillo. Cubrición con elementos de acolchado.
- Recolocación de rocallas.
- Tratamientos fitosanitarios localizados. Talas de árboles secos.
- Transporte de restos vegetales.
- Riegos y control de automatismos.
- Pequeñas reparaciones y reposiciones de difusores/ goteros en redes de riego.
- Pintado y reparación de tapas de arquetas.
- Resiembras, plantación y trasplantes.
- Pintado de elementos metálicos de bancos, lijado y/o sustitución de los tablones en mal estado.
- Lijado y/o pintado de jardineras y maceteros metálicos y de madera.
- Pintado, reparación o sustitución de los elementos metálicos de vallas y salvaparques.
- Pintado, reparación o sustitución de los elementos metálicos y de madera en juegos infantiles.
- Pintado de paños de obra, mobiliario e instalaciones y eliminación de grafitis.

El centro de trabajo de este personal será en las dependencias de Cartagena.

5.- PERSONAL REQUERIDO Y PERFIL SOLICITADO

- Para la actuación en las playas del Mar Menor y zonas aledañas se contará con: 19 Peones y 3 peones conductores, a media jornada durante 6 meses.

La justificación de la media jornada está en las condiciones de la prestación del servicio en las playas y zonas de baño, puesto que la actividad debe ser manual para no dañar el Mar Menor, y antes de la hora del baño, para no perjudicar a los veraneantes y turistas, a realizar durante las horas de menos sol.

- Para los servicios complementarios de las labores de conservación de las zonas y espacios verdes en los Barrios, Diputaciones y Juntas Vecinales de Cartagena se contará con: 5 peones y 1 peón conductor, a jornada completa durante 6 meses.

Titulación mínima requerida:

5.1.- Peones limpieza de playas

- **Perfil:** Debe tener un nivel académico preferentemente de E.S.O. o similar, con conocimientos en tareas de mantenimiento o limpieza en general. Certificado de profesionalidad. Se valora positivamente el permiso de conducir B.
- **Función:** Ejecutar operaciones auxiliares en limpieza de playas y espacios públicos, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

5.2.- Peones Agrícolas, Jardinería

- **Perfil:** Debe tener un nivel académico preferentemente de E.S.O. o similar, con conocimientos en tareas de mantenimiento y jardinería. Certificado de profesionalidad. Se valora positivamente el permiso de conducir B.
- **Función:** Ejecutar operaciones auxiliares en cultivos agrícolas, en jardines, parques o zonas verdes, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

5.3.- Peones conductores

Perfil: Debe tener un nivel académico preferentemente de E.S.O. o similar, con conocimientos en tareas de mantenimiento y jardinería. Certificado de profesionalidad. Deberá poseer el carnet de conducir B. Se valora positivamente cualquier otro tipo de permiso de conducir

Función: Trasladar al resto de compañeros a los espacios en donde se deba actuar. Apoyo en las labores al resto de compañeros, según espacio de competencia, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

5.4.- Tareas peones limpieza playas

- Limpieza con medios manuales de las zonas de playas. Se entenderá como tales el empleo de rastrillos, palas, capazos y análogos, empleados a tal fin.
- Apoyo a las máquinas limpia playas que actúen en la zona.

- Retirada de Residuos propios del mar así como aquellos residuos sólidos urbanos depositados en las zonas de baño.
- Apoyo a los servicios de limpieza viaria en caso de ser requeridos.
- Apoyo a los servicios de limpieza y acondicionamiento de zonas verdes en caso de ser requeridos.
- Los peones conductores además de las anteriores trasladará en vehículos municipales a personas, material, herramientas, etc.
- Informar de cualquier anomalía o emergencia que detecte en el efectivo trabajo diario.

5.5.- Tareas peones agrícolas, jardinería:

- Realización de operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos en parques, jardines y zonas verdes.
- Ejecución de operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en parques y jardines.
- Implementación de operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos de parques, jardines y zonas verdes.
- Realización de operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección (aceituna y otros árboles frutales) que decoran parques, jardines y calles. Así como en el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
- El peón conductor además de las anteriores trasladará en vehículos municipales a personas, material, herramientas, etc.

6.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

La propuesta de actuación se desarrollará en todo el término municipal de Cartagena, y en concreto las siguientes ubicaciones:

1.- Zonas del Mar Menor, desde Punta Brava hasta el final del Término Municipal de Cartagena en La Manga y playas del Mediterráneo dentro del litoral de Cartagena, cercanas al Mar Menor.

2.- Las zonas y espacios verdes de barrios, diputaciones y Juntas Vecinales del municipio, distribuidas en los siete Distritos del término municipal.

7.- TEMPORALIZACIÓN

Este proyecto se va a desarrollar por un período de 6 meses, iniciándose una vez sea aprobada la subvención por el Servicio Regional de Empleo y Formación, siempre teniendo en cuenta que se abarque la temporada estival, marzo- septiembre.

8.- MEDIOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Cartagena será el encargado de facilitar al personal adscrito a este servicio los medios materiales tanto a nivel de vestuario, herramental, EPIS, y elementos de transporte que les sean requeridos.

9.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El presente proyecto de actuación se prevé implementar, así como realizar el seguimiento, desde la Concejalía de Descentralización.

La ejecución de esta actuación se evaluará de forma continua, realizando un control mensual del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, implicándose en la misma a los técnicos de la Concejalía indicada de forma coordinada.

10.- FORMACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES

La formación y práctica profesional de los trabajadores se centrará en las tareas de limpieza y mantenimiento de playas, zonas públicas, acondicionamiento, conservación de las zonas, espacios verdes y jardines, la gestión de residuos, formación de Riesgos Laborales y la integración en equipos de trabajo.

11.- DESGLOSE DEL COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

COSTES TOTALES	303.239,19€
COSTES LABORALES	303.239,19€
SUBVENCIÓN SOLICITADA	300.000,00€
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.239,19€

La participación en el proyecto de los desempleados supondrá su inclusión en una estructura de trabajo que favorecerá por la amplitud de

tareas y diversidad de las mismas, sus conocimientos y formación, y una intensa práctica profesional, al relacionarse con técnicos que tienen una dilatada experiencia en las actuaciones que integran el proyecto.

Los servicios a desarrollar por cada uno de los desempleados que resulten contratados para el proyecto han quedado definidos en los diferentes apartados del proyecto.

Todos los trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto son desempleados e inscritos en la oficina de empleo, luego el porcentaje es del 100%.

Cartagena, 9 de octubre de 2018.= LA JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN.=
Firmado, [REDACTED], rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS A CUEVA VICTORIA”.

Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer “**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS A CUEVA VICTORIA**”, para lo cual se ha recibido proyecto de obras por un importe de ejecución por contrata de 71.504,20 euros, y un valor estimado de 59.094,38 euros.

Con fecha 9 de octubre de 2018, se emite informe de supervisión al proyecto realizado por el Arquitecto Municipal, D. Angel Alcaraz Bernal, conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando el importe de las obras contempladas sea igual o superior a 500.000,00 €, I.V.A. excluido, o en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, **salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo**, y cuyo texto literal dice:

OBRA: ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS A CUEVA VICTORIA

SITUACIÓN: CUEVA VICTORIA. CARTAGENA (MURCIA)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

AUTOR DEL PROYECTO: D. [REDACTED], Ing. de Minas.

AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: D. [REDACTED]

[REDACTED], Ing. de Minas.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD: A determinar por el Promotor.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 71.504,20 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) SEMANAS

Justificación

El Proyecto tiene como objetivo final la definición técnica y económica de los trabajos que será necesario realizar para la realización de las tareas de mejora de la seguridad en los accesos a Cueva Victoria, así como la sujeción de la gran cuña despegada del techo en Sala Victoria 2.

Descripción de la obra

Los dos accesos a la cueva a través de Sala Victoria 1 y Sala Victoria 2, presentan unos taludes verticales con materiales cuaternarios y proliferación de bolos que ocasionalmente pueden desprenderse rodando por el talud, con el consiguiente riesgo que eso conlleva.

Se procederá a realizar un saneo de los mismos y colocación de UNA MALLA DE TRIPLE TORSIÓN que impida la caída libre de rocas o fragmentos, ya que se trata de una zona de paso obligado, manteniendo los desprendimientos confinados debajo de la Malla, permitiendo su retirada a pie de Talud.

La malla se ancla mediante bulones en la cabecera del talud a una distancia entre 1,5 y 3 m del borde superior, no en la propia pared rocosa, porque así las rocas pueden deslizarse entre el talud y la malla y quedar retenidas al pie del talud sin peligro alguno.

Un factor clave, por tanto, es ejecutar un anclaje continuo y seguro en la cabecera del talud, así como adaptarla lo máximo posible a las irregularidades de la superficie para evitar que entre en acción la energía cinética de los fragmentos que pueda provocar desgarros en la misma.

La malla de triple torsión dispone de flexibilidad en todas las direcciones y, aunque se rompa uno de los alambres, la malla no se deshace como ocurriría con la malla de Simple Torsión.

DESCRIPCIÓN:

Malla de triple torsión del tipo 8x10/16 de 2,7 mm de diámetro, fijada en la coronación del talud mediante cable de 12 mm de diámetro, tensado desde los extremos y anclado mediante bulones de acero tipo GEWI de 20 mm de diámetro y 1,5 m de longitud, separados cada 3 m; y en pie de talud, mediante barras de acero corrugado de 20 mm de diámetro y 0,80 m de longitud, separadas cada 6 – 8 metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

El sistema de malla de triple torsión colgada estará constituido por los siguientes materiales y componentes:

Malla de alambre de triple torsión

Malla de alambres de acero galvanizado que, entrelazados entre sí por medio del sistema conocido por “triple torsión”, forma un tejido susceptible de ser sometido a determinados esfuerzos de tracción si se encuentra convenientemente vinculado. Tiene las siguientes características:

- Las dimensiones de la luz de malla serán de 8 cm de ancho por 10 cm de largo.
- El calibre del alambre galvanizado es del número 16 que equivale a 2,70 mm de diámetro.
- En el diámetro del alambre se admite una tolerancia después de tejido de $\pm 2,5\%$. En las demás características, incluidas tolerancias dimensionales, la malla cumple con la norma UNE-EN 10223-3.
- Con relación al recubrimiento de zinc, el alambre cumple con la norma UNE-EN10244-2, con una cantidad mínima de zinc de 260 gr/m².
- La resistencia media a la tracción del alambre es de 40800 N/m lineal x m de ancho, según norma UNE-EN 10218-2.

Anclajes en coronación (bulones)

Serán barras de acero autorroscable tipo GEWI de acero tipo AEH 500/550 N/mm², de 20 mm de diámetro y 1,5 m de longitud. Dichos anclajes irán provistos de su tuerca correspondiente y placa en forma hexagonal con 3 cuñas en dirección al terreno por donde se pasará el cable de montaje. El espaciado entre los anclajes será de 1,5 m.

Anclajes en pie

Serán barras de acero corrugado tipo B – 500 S, de 20 mm de diámetro y 0,8 m de longitud. Las barras se colocan en orificios practicados en la roca y se aseguran posteriormente con lechada de cemento. La cabeza de la barra llevará un pliegue en forma de gancho por donde se pasará el cable de montaje. El espaciado entre los anclajes será de 6 – 8 m.

Cables de acero

Se emplearán cables trenzados de acero galvanizado 6x19 de alma textil de 12 mm de diámetro tanto para la coronación como para el pie.

Tubo de contrapeso galvanizado en pie

En algunas ocasiones se opta por colocar un tubo de contrapeso galvanizado de 40 mm de diámetro en el pie. Se colocará en aquellos emplazamientos en los que se opte por una limpieza periódica y frecuente del talud.

Sujetacables

Son accesorios necesarios para la correcta sujeción de los extremos de los cables de soporte de la malla de triple torsión. Los utilizados serán según norma DIN 741.

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Proyecto de obras de reforma inferior a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, por lo que se estará en lo dispuesto en el artículo 233.2. de la Ley.

Las obras de “Actuaciones de mejora de la seguridad en los accesos a Cueva Victoria” afectan a la estabilidad y seguridad de la obra.

Según el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) se deberá verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

Según el artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, además de lo anteriormente señalado, deberá:

b) Proponer al órgano de contratación criterios y orientaciones de carácter técnico para su inclusión, en su caso, en la norma o instrucción correspondiente.

c) Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato.

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Contenido del proyecto

El proyecto técnico comprende la siguiente documentación:

- Memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuesto, y estudio de seguridad y salud.

La documentación recibida ha sido revisada según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público BOE nº 272, de 9 de noviembre, y RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP). En base al Art. 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración, de la citada Ley, y del Capítulo II, Sección 2ª. De los proyectos, del Reglamento:

- El proyectista justifica la no inclusión de un Estudio de Gestión de Residuos, manifestando la no generación de residuos en la obra.

Estudio Geotécnico

Se adjunta documento “MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CONSIDERAR EN LA ADECUACIÓN DE CUEVA VICTORIA. CARTAGENA, MURCIA” con fecha noviembre 2013; y documento “ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS PARA LA PUESTA EN SEGURIDAD DE CUEVA VICTORIA, CARTAGENA, MURCIA” con fecha junio de 2014.

Disponibilidad de los terrenos

Consta en el expediente certificado de la incorporación del bien al inventario de Bienes y Derechos Municipales, de fecha 22/05/2018.

Obra completa

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 125 del RGLCAP, figura en la memoria la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa.

División en lotes

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la nueva ley de Contratos del Sector Público, no se prevé en proyecto la ejecución independiente de alguna de las partes de la obra comprendida en el proyecto, mediante su división en lotes.

Cumplimiento de normas técnicas

Se justifica el cumplimiento de la normativa sectorial y de seguridad y salud.

Normas y ordenanzas municipales

El proyectista manifiesta que el proyecto cumple con las normas y ordenanzas municipales incluidas como parte del Plan General de Ordenación de Cartagena.

Otras incidencias legales de aplicación

El proyectista manifiesta el cumplimiento de las “Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia”, aprobado por Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio.

El proyectista manifiesta el cumplimiento de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CRITERIOS Y ORIENTACIONES

Las normas e instrucciones de carácter técnico aplicables al proyecto son de carácter autonómico y/o estatal.

PRECIOS DE LOS MATERIALES Y DE LAS UNIDADES DE OBRA

Se justifica el cálculo de los costes de la mano de obra, de los materiales y los de la maquinaria e instalaciones que se precisan o convengan para llevarla a cabo, según el artículo 130 del RGLCAP.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El proyecto incluye Estudio de Seguridad y Salud.

CONCLUSIONES

El proyecto de ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS A CUEVA VICTORIA, reúne los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cartagena a 9 de octubre de 2018
EL ARQUITECTO MUNICIPAL
Fdo.: [REDACTED] ”

Considerando que queda justificada la idoneidad y necesidad de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto de **“ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS A CUEVA VICTORIA”**.

Vistos el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

- Que se apruebe el proyecto de **“ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS A CUEVA VICTORIA”**, conforme a lo redactado, para proceder a la contratación de las obras por el órgano competente.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su mejor criterio, resolverá.

En Cartagena, a 09 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.=
Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- **DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2018.**

A instancia de la Sra. Alcaldesa, el Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 8 de septiembre al 10 de octubre de 2018, acompañando los documentos que se enumeran a continuación:

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N.º 1 de Cartagena, de fecha 7 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario n.º **314/2018**, sobre demanda reclamación reconocimiento derecho como trabajador indefinido no fijo, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por D.ª [REDACTED], en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Decreto dictado por la Sala 1 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 14 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario n.º **275/2017**, contra la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia, de fecha 3 de noviembre de 2016, dictada en el Expediente **EXC-30/2014**, seguido a instancias de [REDACTED], por el que se acuerda **tener por desistido** al recurrente, declarando la terminación de este procedimiento, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por la Sala n.º 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario n.º **616/2016**, seguido a instancias de [REDACTED] por el que se acuerda declarar **caducado** el presente recurso, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por la Sala 1 de lo Contencioso Administrativo de el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 28 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario n.º **377/2011**, por la que se acuerda **estimar en parte** el recurso interpuesto por D.ª [REDACTED], contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia de fechas 30 de junio de 2010 y 1 de diciembre de 2015, y en consecuencia se anula esta última por no ser conformes a derecho, fijando el

justiprecio del bien expropiada a la actora en la cantidad de 30.482,65 euros, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 26 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 348/2017, por la que se acuerda **estimar** el recurso interpuesto por [REDACTED] frente al Decreto de 27 de julio de 2017 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto el día 23 de junio de 2017 frente a la resolución sancionadora dictada en el expediente MU2017-01527234 que le impone una multa de 200 euros por no haber facilitado el día 20 de febrero de 2017 a las 15:10 horas su identidad, o por no haber colaborado con la Autoridad o sus Agentes, estando implicado en un accidente de circulación, y se acuerda **anular la resolución recurrida** por ser contraria a Derecho, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 26 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 398/2017, por la que **se desestima** el Recurso interpuesto por [REDACTED] contra el Decreto de 3 de octubre de 2017 dictado por la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal en el Expediente MU2017-01578905 por el que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de 19 de septiembre de 2017 en el que se sancionaba al actor con una multa de 500 euros y la pérdida de 6 puntas en el permiso de conducir, con imposición de costas a la parte recurrente, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 25 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 353/2017, por la que se acuerda **estimar el recurso** interpuesto por [REDACTED], frente al Decreto de 12 de mayo de 2017 dictado por el Concejal delegado del Area de Calidad de Vida, en el expediente UBSA 2016/140, **se declara el mismo contrario a Derecho y se anula**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 18 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 22/2018, por el que se acuerda tener por **desistida** del presente recurso a [REDACTED] condenando en costas a la recurrente, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo de el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 5 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario n.º 698/2016, contra la Resolución de 26/10/2016, de la Secretaria General Técnica del Mar del Ministerio de Agricultura,

Alimentación y Medio Ambiente (Referencia ADM/16/30/SC/0001032) que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la Demarcación de Costas en Murcia, de las solicitudes formuladas por el interesado sobre Certificado de no invasión de Dominio Público Marítimo-Terrestre, seguido a instancias de D. [REDACTED], por el se acuerda **declarar caducado el presente recurso**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

– **DACIÓN DE CUENTA SOBRE ACTUACIONES URBANÍSTICAS TRAMITADAS EN EL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL PERIODO 11 DE JULIO AL 2 DE OCTUBRE DE 2018.**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública relativo a las resoluciones adoptadas en el Servicio de Intervención Urbanística tramitados desde el día 11 de julio al 2 de octubre de 2018, acompañando el siguiente documento resumen y quedando el listado anexo diligenciado:

A efectos de su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, se adjunta relación de las **259 resoluciones adoptadas** en el Servicio de Intervención Urbanística de esta Dirección General de Urbanismo, durante el periodo comprendido **entre el 11/07/2018 y el 02/10/2018**, así como de los **1291 títulos habilitantes** (Declaraciones responsables y Comunicaciones previas), presentados por los interesados, de conformidad con lo previsto en los arts. 264 y 265 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM 06/04/2015).

Todo ello ha supuesto un **presupuesto** de ejecución de las actuaciones pretendidas **de 19.655.756,82€**, lo que supone un **ingreso en concepto de tasas de 160.442,06€**, y **consiguiente ingreso en concepto de ICIO de 786.230,38€**. Así como la resolución de las **30 sanciones urbanísticas por un importe de 83.055,28€**.

Destaca el **número de actuaciones** de construcción, adecuación, rehabilitación y reforma de viviendas **por un total de 187**.

Así como las actividades comerciales de ocio, restauración y servicios **con un total de 71**.

A efectos de su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, se adjunta relación de las **259 resoluciones adoptadas** en el Departamento de Disciplina Ambiental, durante el periodo comprendido **entre el 11/07/2018 y el 07/09/2018**.

Cartagena a 02 de octubre de 2018.= EL Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No las hubo.

5°.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

FOD.1. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO JARDINES DEL TM, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2018.

A la vista del reparo 27.2/2018, formulados por la Intervención General Municipal a las facturas presentadas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2018.

Visto el decreto de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2018 de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal anteriormente relacionado, que se adjunta a la presente propuesta.

A día de la fecha el expediente de contrato “Servicio de Conservación y Mejora de Jardines y Arbolado en Cartagena”, se encuentra en fase de “adjudicado”, pendiente de formalización de contrato.

Dado que dicho servicio es básico para el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incluido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de la prestación del mismo afectaría gravemente a diversos sectores de la ciudadanía, se ha continuado con la prestación del mismo hasta la fecha de su formalización con la empresa que lo venía realizando.

Como quiera que sea, las facturas que se han generado por la prestación del servicio, han sido respaldadas por los servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal, tal como se acredita con los documentos adjuntos.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, de las facturas que a continuación se relacionan, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.
 - Factura, con n.º de registro 2018.0002007 e importe 324.634,38 €, correspondiente al mes de abril de 2018, documento de consignación 2018.2.0002975.000. Reparos n.º 27.2/2018.
 - Factura, con n.º de registro 2018.0002475 e importe 324.634,38 €, correspondiente al mes de mayo de 2018, documento de consignación 2018.2.0002975.000. Reparos n.º 27.2/2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 3 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.2. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018.

A la vista del reparo 44/2018, formulados por la Intervención General Municipal a las facturas presentadas correspondientes al mes de junio de 2018.

Visto el decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2018 de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal anteriormente relacionado, que se adjunta a la presente propuesta.

Con fecha 5 de julio de 2018, por el Órgano de Contratación, se formaliza el contrato correspondiente al expediente SU2017/84 "SUMINISTRO DE CARBURANTES Y OTROS ADITIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA", encontrándose a día de la fecha en fase de "ejecución".

Dado que dicho suministro es básico para el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incluido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de la prestación del mismo afectaría gravemente a diversos sectores de la ciudadanía, se ha continuado con la prestación del mismo hasta la fecha de su formalización con la empresa que lo venía realizando.

Como quiera que sea, las facturas que se han generado por la prestación del suministro, han sido respaldadas por los servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal, tal como se acredita con los documentos adjuntos.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa SOLRED, SA con Cif A79707345, de las facturas que a continuación se relacionan, ya que corresponden a suministros efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

- Factura, con n.º de registro 2018.0003182 e importe 5.136,11 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparo n.º 44/2018.

- Factura, con n.º de registro 2018.0003181 e importe 635,57 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003179 e importe 1.055,80 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003180 e importe 967,21 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003178 e importe 10.680,12 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003176 e importe 1.857,77 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003175 e importe 912,19 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003174 e importe 2.169,81 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003173 e importe 15.279,08 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0012618.000. Reparos n.º 44/2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 3 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.3. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO JARDINES DEL TM, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2018.

A la vista del reparo 27.3/2018, formulados por la Intervención General Municipal a las facturas presentadas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2018.

Visto el decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018 de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal anteriormente relacionado, que se adjunta a la presente propuesta.

A día de la fecha el expediente de contrato “Servicio de Conservación y Mejora de Jardines y Arbolado en Cartagena”, se encuentra en fase de “adjudicado”, pendiente de formalización de contrato.

Dado que dicho servicio es básico para el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incluido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de la prestación del mismo afectaría gravemente a diversos sectores de la ciudadanía, se ha continuado con la prestación del mismo hasta la fecha de su formalización con la empresa que lo venía realizando.

Como quiera que sea, las facturas que se han generado por la prestación del servicio, han sido respaldadas por los servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal, tal como se acredita con los documentos adjuntos.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, de las facturas que a continuación se relacionan, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003026 e importe 324.634,38 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0016462.000. Reparos n.º 27.3/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003669 e importe 324.634,38 €, correspondiente al mes de julio de 2018, documento de consignación 2018.2.0016462.000. Reparos n.º 27.3/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003999 e importe 324.634,38 €, correspondiente al mes de agosto de 2018, documento de consignación 2018.2.0016462.000. Reparos n.º 27.3/2018.
- No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 3 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ULTIMO RECURSO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018.

A la vista de los reparos 30.3/2018 y 31.3/2018, formulados por la Intervención General Municipal a las facturas presentadas correspondientes al mes de junio de 2018.

Visto el decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018 de levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal anteriormente relacionados, que se adjuntan a la presente propuesta.

A día de la fecha el expediente de contrato “Suministro de energía eléctrica en baja tensión para el Ayuntamiento de Cartagena”, que incluye el suministro de energía eléctrica en último recurso, se encuentra en ejecución.

Dado que dicho suministro es básico para el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incluido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de la prestación del mismo afectaría gravemente a diversos sectores de la ciudadanía, se ha continuado con la prestación del suministro hasta la fecha de su formalización con la empresa que lo venía realizando.

Como quiera que sea, las facturas que se han generado por la prestación del suministro, han sido respaldadas por los servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal, tal como se acredita con los documentos adjuntos.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, SAU, de las facturas que a continuación se relacionan, ya que corresponden a suministros efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

- Factura, con n.º de registro 2018.0003027 e importe 114.078,05 €, correspondiente al mes de junio 2018, documento de consignación 2018.2.0011334.000. Reparo 30.3/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003028 e importe 118.781,21 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0011333.000. Reparo 31.3/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003030 e importe 235.155,05 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0016488.000. Reparo 30.3/2018.
- Factura, con n.º de registro 2018.0003728 e importe 81.600,44 €, correspondiente al mes de junio de 2018, documento de consignación 2018.2.0016489.000. Reparo 30.3/2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 3 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Propuesta presentada por la Concejal del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar animal, tramitada por el siguiente Servicio:

EMPLEO

FOD.5. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto el Decreto de Alcaldía de 04 de octubre de 2018 sobre creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre.

Vista la creación de Área de Gobierno de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar, y la adscripción a la misma del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Atendiendo a los estatutos vigentes del Organismo, publicados en el BORM de 7 de agosto de 2017:

Artículo 10.1 La Presidencia del Organismo corresponde al titular del Área a la que figure adscrito.

Artículo 5.2 2. Los vocales del Consejo Rector, serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del titular del Área a que figure adscrito el Organismo, entre miembros de la Junta de Gobierno Local, los demás Concejales, titulares de órganos directivos, y técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas según la normativa vigente, PROPONGO:

PRIMERO.- Que se proceda al nombramiento de **Dña. Mercedes García López**, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia como vocal del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, ocupando la vacante que se genera tras asumir **Dña. María del Carmen Martín del Amor** la titularidad del Área y por lo tanto la Presidencia del Organismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.

En Cartagena, a 8 de octubre de 2018.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuesta tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO

FOD.6. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. [REDACTED], DE LA LICENCIA DEL QUIOSCO SITO EN CALLE JUAN FERNÁNDEZ N.º 3, EN CARTAGENA, DEDICADO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS, GOLOSINAS, FRUTOS SECOS, FLORES Y JUGUETES O ARTÍCULOS DE ESCASA ENTIDAD COMERCIAL, ASÍ COMO DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE DICHO QUIOSCO A FAVOR DE D. [REDACTED]

[REDACTED]

Esta Delegación ha conocido los escritos presentados por D. [REDACTED], con DNI n.º: [REDACTED] y por [REDACTED] con DNI n.º: [REDACTED] en los que solicitan, respectivamente, la baja por renuncia de la licencia de quiosco destinado a la actividad de venta de revistas y prensa del actual titular de la licencia, Sr. [REDACTED] por razón de jubilación, y el alta simultánea de la licencia a favor del segundo peticionario, Sr. [REDACTED], respecto del mismo quiosco situado en calle Carmen de Juan Fernández n.º 3, de esta Ciudad.

No obra en el expediente informe de condiciones socio-económicas al tener su domicilio el solicitante en La Unión, calle [REDACTED] y no ser por tanto competentes los Servicios Sociales de Cartagena.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ordenanza reguladora para la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, en base al cual el titular podrá renunciar libremente a la licencia concedida.

Considerando lo establecido en los artículos 2, 8; 10-1; 12; 14, 15 y 18-2 de la Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento en su Decreto de Delegaciones de 16 de enero de 2018, en materia de Patrimonio, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17 de enero siguiente, por el que se regulan las competencias de los distintos Órganos municipales, y de conformidad con lo establecido en la normativa de Régimen Local, y en concreto el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en su parte vigente, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Instalación de Quioscos en la Vía Pública, por la presente a la Junta de Gobierno Local **SE PROPONE:**

PRIMERO: Aceptar la solicitud de renuncia de [REDACTED] y que supone la baja como titular de la licencia del quiosco destinado a la venta de publicaciones periódicas del Quiosco situado en la calle Juan Fernández n.º 3, de esta Ciudad.

SEGUNDO: Otorgar a [REDACTED] licencia para ocupación y explotación del quiosco situado en la Juan Fernández n.º 3 de esta Ciudad, y solicitando para esta nueva autorización la ampliación de

actividad, quedando esta con destino a la venta de publicaciones periódicas, golosinas, frutos secos, flores y juguetes o artículos de escasa entidad comercial, sujeta a las condiciones y obligaciones que se contienen en la vigente Ordenanza de Instalación de Quioscos en la vía pública o lugares contiguos a la vía pública, por plazo de DIEZ AÑOS, prorrogables, en su caso.

TERCERO: La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo, una vez que el [REDACTED] acredite el ingreso del depósito de 90,00 € en la Caja Municipal y el alta de la Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTO: La licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones Públicas.

SEXTO: Que se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que le sustituya para la firma del documento contractual que corresponde.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverá lo procedente.

Cartagena, 24 de septiembre de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE TERRITORIO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CIUDAD INTELIGENTE Y VIVIENDA

Propuesta tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

FOD.7. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C/BERIZO N.º 7 Y C/ANDRÉS MECA DE BARRIO PERAL, PRESENTADO POR D.

[REDACTED]

El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública ha conocido el Estudio de Detalle en parcela sita en C/ Berizo nº 7 y C/

Andrés Meca de Barrio Peral, presentado por D. [REDACTED], y vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1.- El Estudio de Detalle se redacta en base a lo previsto en el apartado 2.1.2.1.3.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación según el cual: *“En el supuesto de que las alineaciones exteriores existentes sean rectificadas por un instrumento de planeamiento, y no se haya delimitado una unidad de actuación, el índice de edificabilidad se podrá aplicar sobre la totalidad de la superficie de la parcela primitiva, exceptuando los parámetros de altura y ocupación si es preciso, para agotar la edificabilidad que le corresponda. En este último caso, cuando sea preciso exceptuar los parámetros de altura u ocupación será preceptiva la tramitación de un Estudio de Detalle.”*

El solar objeto de Estudio de Detalle se encuentra afectado por un reajuste de alineaciones en el Plan General y no se encuentra incluido en ámbito de Unidad de Actuación. La norma de aplicación a la parcela es Vc2, uso residencial y tipología en alineación a vial. El índice de edificabilidad asignado por la norma es de 3,00 para manzanas con profundidad no mayor de 15 metros y un número de plantas de tres.

La ordenación propuesta supone la edificación de una planta más sobre las tres que establece la norma, retranqueada 3 metros desde la C/Berizo y alineada a vial en la calle Andrés Meca, conforme a la situación existente en las fincas colindantes.

Visto el documento se observan los siguientes errores:

- El Estudio de Detalle no tiene por objeto la adecuación de la alineación de la parcela, ya que ésta está fijada por el planeamiento general, PGMO87. Se eliminarán los apartados A de los puntos 2.2. y 2.3 de la memoria.
- En el punto 2.4., respecto al entorno afectado por la reordenación de volúmenes: Las edificaciones existentes en la orientación este y la oeste no tienen 5 plantas sino 4. Los casetones son construcciones permitidas por encima de la altura. Corregir este punto.
- Se justificará mediante la presentación de Nota simple del registro de la propiedad la titularidad de la parcela sobre la que se propone el Estudio de Detalle, así como la representación para la presentación de documentos.

La ordenación propuesta en el Estudio de Detalle presentado cumple los requisitos del art. 139 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; no se sobrepasa la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito ni se produce

aumento de las alturas máximas establecidas, ni altera el uso predominante asignado por él, ni reduce la superficie de uso y dominio público.

Se efectuará notificación del Estudio de Detalle a los propietarios de su ámbito de influencia, considerando como tales los propietarios colindantes a la actuación.

2.- Con fecha 11-9-2018, la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico emite informe en el que hace constar que el documento presentado con fecha 13/08/2018 corrige los errores detectados en el anterior informe de 03/04/2018.

A la vista de lo expuesto el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, que suscribe, considera procedente que en cumplimiento del Art. 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo siguiente:

1. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela sita en parcela sita en C/ Berizo nº 7 y C/ Andrés Meca de Barrio Peral, sometiendo el expediente a información pública durante 20 días mediante anuncio en el BORM, para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones correspondientes.
2. El acuerdo se notificará individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el catastro, o, en su caso en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de 15 días para presentación de alegaciones.

Documento firmado electrónicamente por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco Aznar García en Cartagena el 17 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

FOD. 8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA

REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

La Orden de 6 de junio de 2018, establece las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal (BORM. nº 136, de 15 de junio de 2018).

En anuncio del BORM de 20 de septiembre de 2018, se publica extracto de la Orden de 6 de junio de 2018 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular del yacimiento paleontológico de Cueva Victoria, situado en la ladera SE del Cabezo de San Ginés, término municipal de Cartagena, incluido en el catálogo de yacimientos como el identificador PAL-0188-.

La propuesta realizada por la Concejalía de Cultura y Patrimonio se desarrolla dentro de los objetivos de la convocatoria que se refieren a la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, conocimiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de la Región de Murcia, por ello se proponen una serie de intervenciones puntuales realizadas por técnicos especializados y que son las siguientes: Replicado de la brecha ósea, consolidación de nuevos tramos de brecha ósea, ampliación del andamio del techo, topografía de la Cueva, colocación de una instalación climática para medir oscilaciones de temperatura y humedad, así como señalética y cartelería explicativa, lo que contempla un presupuesto de ejecución -más impuestos- de 100.000€ (cien mil euros), de los cuales el 10%, 10.000.- € (diez mil euros) corresponde a la aportación municipal y el restante 90%, 90.000.-€ (noventa mil euros) a la Consejería de Turismo y Cultura, y ejecución de las obras a realizar en el año 2019.

Para sufragar la aportación municipal se ha solicitado a la Concejalía de Hacienda, la tramitación del compromiso de gasto a incluir en el proyecto del presupuesto para el ejercicio 2019.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta en materia de Cultura y Patrimonio Arqueológico, de 4 de octubre de 2018, así como lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de octubre del mismo, sobre los Órganos competentes para la adopción de resoluciones, el concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Que se apruebe la presentación del proyecto de intervención en Cueva Victoria, a la convocatoria de la subvención de la Consejería de Turismo y Cultura, publicada en el BORM nº 136, de 15 de junio de 2018.

Cartagena, a 8 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas veinte minutos. Yo, Concejal Secretaria, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.